

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR C2, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 (TASA ORDINARIA DE REPOSICIÓN).

Siendo las nueve horas **del día 16 de Febrero de 2024**, se reúne en la Sala de Columnas del Edificio de El Pósito de Loja el Tribunal Calificador previsto en la base sexta de las bases que rigen la convocatoria para la provisión, de una plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, con la asistencia de los siguientes miembros:

- Presidente: D. Ángel Rueda Romero
- Vocales: - D. Manuel Romero Salmerón
- D^a Olga Reyes Morales
- Asesora: María del Mar González Gómez
- Secretaria: D^a Fca. Vanessa Gómez Cantano

Por medio del presente, se hace público que el Tribunal Calificador, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

*** Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. María Rosario Rubio Rubio contra las calificaciones obtenidas en el segundo ejercicio de carácter práctico de la fase de oposición en cuanto a lo expuesto seguidamente:**

I. En primer lugar, en la pregunta del **Bloque 1.3.a.**, en dicha consulta era necesario para su correcta ejecución establecer en la misma dos criterios, sin embargo, solo uno de ellos queda reflejada en dicha consulta. De ahí, que se haya valorado con la mitad de la puntuación a obtener en este apartado.

II. En segundo lugar, en cuanto a la cuestión **Bloque 2.c.**, el enunciado establece literalmente "...usando la función adecuada...", y en el ejercicio realizado no solo no utiliza la función adecuada, sino que no utiliza función alguna.

III. Y en tercer lugar, en lo referente a la cuestión del **Bloque 3.1.**, en el enunciado se solicitaba aplicar el mismo formato usando las herramientas y estilos adecuados para conseguirlo, sin embargo, la solicitante no aplica:

- Los tabuladores correctamente para conseguir dicho formato.
- Los subrayados dobles allí donde se exigían.
- Los interlineados solicitados.

Y en cuanto la nota al pie, no utiliza la herramienta prevista para introducirla en el documento.

Por ultimo, reflejar que este Tribunal no ha teniendo en cuenta, en ningún momento, las faltas de ortografía o gramática que pudieran aparecer en el documento, puesto que no era lo que se valoraba en este apartado del examen sino el formato de dicho documento.

*** Baremación de los méritos presentados por los/as aspirantes aprobada en la fase de oposición y ponderación aprobada por unanimidad de la puntuación final:**

Seguidamente, el Tribunal Calificador procede a la **baremación de los méritos** presentados (fase de concurso) por los/as aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a la Base 8.2 de las reguladoras de la convocatoria, aprobándose la siguiente puntuación:

Nombre y Apellidos	Experiencia Laboral	Formación	Exámenes Superados	Total
Calero Nieto, Carmen María	1,70	0,79	1,80	4,29
Jiménez Madrid, José Antonio	2,40	0	1,50	3,90

Ponderándose sobre 100 puntos y en un porcentaje de 70% (fase de oposición) y 30% (fase de concurso), el Tribunal Calificador aprueba por unanimidad la siguiente puntuación final:

Nombre y Apellidos	Fase de Oposición	Fase de Concurso	Total
Calero Nieto, Carmen María	40,90	12,87	53,77
Jiménez Madrid, José Antonio	60,20	11,70	71,90

*Contra los presentes acuerdos los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular **alegaciones a la puntuación total obtenida en la fase de concurso**, conforme a Base 8.2 de las reguladoras de la convocatoria.*

Loja, a 16 de Febrero de 2024

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

